



INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Caja Rural de Asturias

Fecha: 31/12/2021

ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS.....	4
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	6
1.1 Entidad	6
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	6
1.3 Ámbito de aplicación.....	7
2. GESTIÓN DEL RIESGO.....	7
2.1 Estrategia y modelo de negocio.....	7
2.2 Principios de gestión del riesgo	9
2.3 Gobierno Corporativo	14
2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección	14
2.3.2 Comités del Consejo Rector	16
2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo	18
2.5 Modelo de control interno	19
2.6 Gestión del Riesgo de Crédito	21
2.6.1 Estructura y Organización.....	22
2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	23
2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez	27
2.7.1 Estructura y Organización.....	28
2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	29
2.8 Gestión del Riesgo Operacional	31
2.8.1 Estructura y Organización.....	31
2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	33
2.9 Gestión del Riesgo de Mercado.....	34
2.10 Gestión del Riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	35
2.10.1 Estructura y Organización.....	35
2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	35
2.11 Gestión del Riesgo Reputacional.....	37
2.12 Gestión del Riesgo Estratégico y de Negocio	37
3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN.....	38
4. INDICADORES CLAVE.....	50
5. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO	52
5.1 Importes totales de exposición al riesgo	52
6. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA.....	53
6.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	53

6.2	Valor y distribución de las exposiciones.....	59
6.2.1	Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución	65
6.3	Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	65
7.	RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)	67
7.1	Definición y marco general de gestión	67
7.2	Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión	70
8.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	71

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

Anejo IX: Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

Circular 2/2016: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Circular 3/2019: Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

Circular 4/2017: Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/GL/2018/10: Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

HQLA: High Quality Liquid Assets

LCR: Liquidity Coverage Ratio

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

Ley 13/1989 de cooperativas de crédito: Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito

MAR: Marco de Apetito al Riesgo

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR: Net Stable Funding Ratio

Real Decreto 84/1993: Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

Reglamento (UE) nº 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) nº 575/2013: Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012

Reglamento de Ejecución nº 2015/79: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 de la Comisión, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las cargas de los activos, el modelo de puntos de datos único y las normas de validación

Reglamento nº 2021/637: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión

BaU: Business as Usual

ECL: Expected Credit Losses

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Asturias, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

Con fecha 14 de febrero de 1963 fueron aprobados los estatutos de la Caja por el Ministerio de Trabajo (Registro de Cooperativas).

Se rige por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, la Ley 4/2010 del Principado de Asturias, de 29 de junio, de Cooperativas, y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y sus normas de desarrollo. También le serán de aplicación las normas que, con carácter general, regulan la actividad de las entidades de crédito, y con carácter supletorio la Legislación de las Cooperativas citada y sus posibles normas de desarrollo.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito territorial de su actuación ordinaria y habitual es la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Al 31 de diciembre de 2021 tiene establecida una red de 112 oficinas distribuidas en el Principado de Asturias, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 3059.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2021 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe y su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2018/10 y EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AEER junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AEER y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en

conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AEER vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

Según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) nº 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a Caja Rural de Asturias individualmente considerada, sin constituir un grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad, al cumplir los requisitos para ser considerada entidad pequeña y no compleja, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433 ter.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha.

2. GESTIÓN DEL RIESGO

2.1 Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de

otras Entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales, ...), es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de las propuestas de valor especializadas.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

Incluye sector primario, excepto las empresas agroalimentarias, línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

- **Banca Privada**

Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.

- **Banca de Empresas**

Ofrece servicio a las empresas a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

Adicionalmente cabe destacar la Unidad de Tesorería, a través de la cual la Caja desarrolla su actividad en los mercados financieros mayoristas y gestiona el riesgo estructural de balance.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

2.2 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por la Caja Rural de Asturias implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector aprueba las estrategias de negocio generales y aprueba las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de políticas, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Ambiente general de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de pilar 1 como de pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el “**Marco de Apetito al Riesgo**”. Para ello, la Caja se sirve de indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Aprobado por el Consejo Rector el pasado 23 de septiembre de 2021, los principios y contenido del MAR son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada uno de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se utilizan de manera recurrente por la Entidad en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Están alineados con los indicadores de recuperación recomendados por la EBA.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.
- Facilitan la medición de la exposición de la Entidad a cada uno de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesto.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos pueden ser de primer nivel o de segundo nivel. Los de **primer nivel** incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.

Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Zona de recuperación

Se trata de la zona delimitada por el umbral de recuperación y el umbral de máxima capacidad, encontrándose así integrada dentro del ámbito del PR y no del MAR. La vulneración de este umbral indicaría un deterioro severo y la posibilidad de que la Caja se encontrase en situación de crisis, lo que podría conllevar la activación del PR y el sistema de gobernanza específico del mismo. El umbral de recuperación solo se encuentra asociado a los denominados Indicadores de Recuperación (en adelante, IRs). Los IRs son capaces de identificar un deterioro severo de la Caja, una vez vulnerado un umbral específico. Dada esta capacidad, este tipo de indicadores siempre son considerados indicadores de primer nivel del MAR.

Zona de máxima capacidad

Esta zona supone el límite máximo de riesgo que la Caja puede soportar antes de vulnerar determinados límites normativos, operativos o de otra índole que pondrían a la Entidad en un punto de no viabilidad. Alcanzar esta zona podría provocar la interrupción del curso normal de la actividad de la Caja y la decisión, por parte de la autoridad supervisora competente, de intervenir para proceder con la liquidación o resolución.

Por su parte, los indicadores de **segundo nivel** son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Cada uno de los indicadores del MAR tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. Asimismo, pueden tener un umbral para el plan de recuperación. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

Se distingue entre dos umbrales, siendo en ambos la Dirección de Control Global e Intervención del Riesgo, en el ejercicio normal de monitorización, la encargada de su detección:

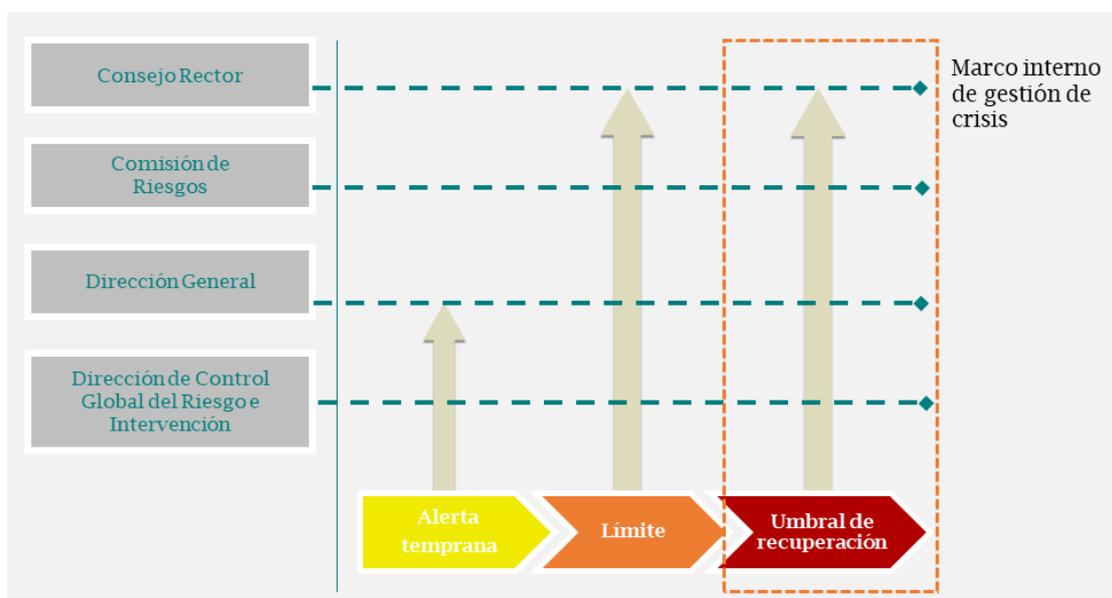
En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, se remitirá a la Dirección General una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Esta comunicación se realizará según se establezca en el cuadro de mando y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte trimestral.

La Dirección General tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y adoptar, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, la Dirección General puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.

Si se **excede el umbral de límite**, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el Consejo Rector, informado por la Comisión de Riesgos el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia. Para ello, la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención elaborará un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Este informe será enviado a la Dirección General, quien evaluará la situación y elaborará una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Esta propuesta se elevará tanto a la Comisión de Riesgos como al Consejo Rector. Será este último el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha.

La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el Consejo Rector se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación. Adicionalmente, la ruptura del umbral de límite se comunicará al Comité Gestor del MIP.



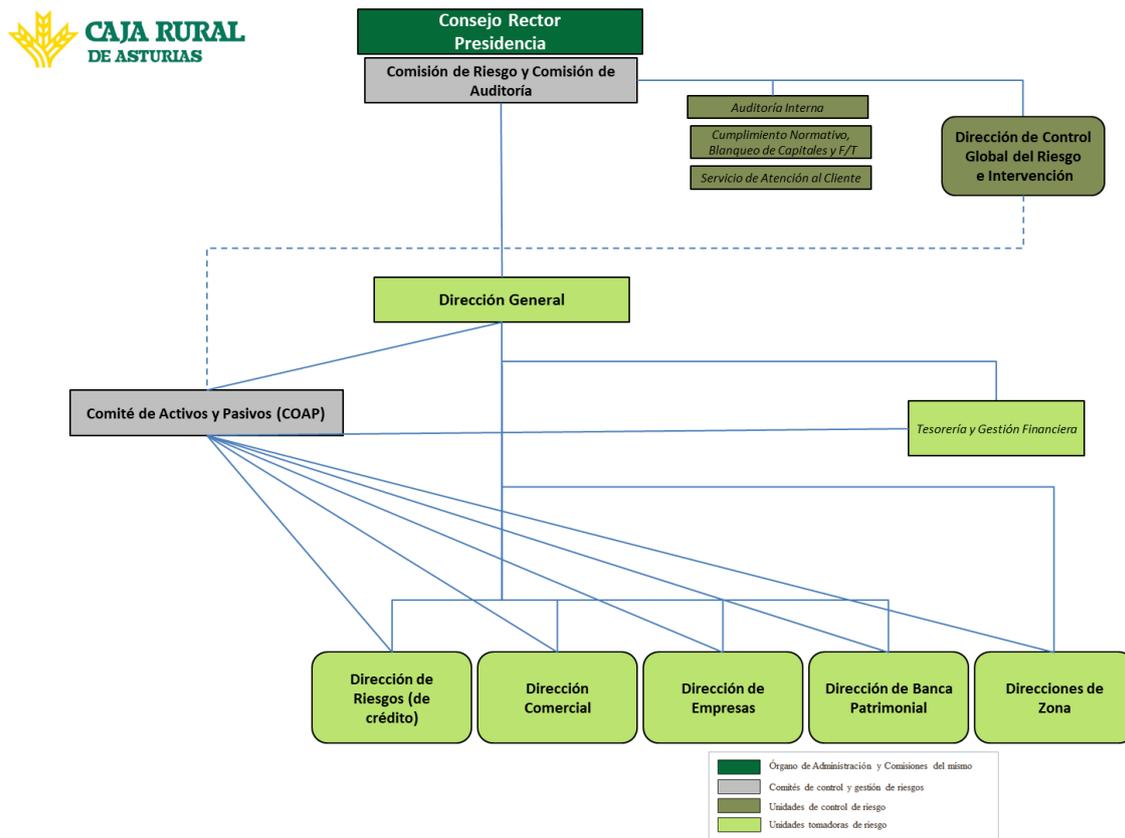
En el ejercicio 2021 la Entidad no ha participado en operaciones importantes dentro del grupo y/o con partes vinculadas que hayan supuesto impacto en su perfil de riesgo. Se entiende por operaciones importantes aquellas que afectan estructuralmente a toda la Entidad, como podrían ser: operaciones corporativas, fusiones, compras de redes

de oficinas, compra/ventas de carteras de NPL... y que implican alteraciones positivas o negativas en el perfil de riesgo de la Entidad.

2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección (“*management body*” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad, a continuación, se refleja la estructura organizativa de la función de gestión de riesgos:



Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando, a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del

Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos y control interno, son las siguientes:

- La determinación de las políticas y estrategias generales de la Caja.
- Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Entidad, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.
- La vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo, así como la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.
- La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Asamblea General.
- La formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley al Consejo Rector siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la entidad de crédito, así como determinar las políticas de información y comunicación con los clientes y la opinión pública.
- Aprobar las operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, en particular las que impliquen la disposición de activos esenciales de la Caja y las grandes operaciones societarias, salvo que su aprobación corresponda a la Asamblea General.
- A los efectos de preservar la debida independencia de los responsables de control interno, procederá al nombramiento, reelección y cese de los responsables de Auditoría Interna y de Cumplimiento Normativo, ambos a propuesta de la Comisión de Auditoría, y al de la Unidad de Gestión de Riesgos, a propuesta de la Comisión de Riesgos. En todos estos casos, se requerirá la previa evaluación favorable de la idoneidad del candidato realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Adoptar y promover una cultura de cumplimiento normativo y comportamiento ético en la organización, estableciendo y defendiendo como uno de los valores fundamentales de la Caja que las actuaciones de todos los miembros de la organización siempre sean conformes con el ordenamiento jurídico.
- Aprobar las políticas de cumplimiento, normas y códigos internos de la Entidad.
- Adoptar, implantar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de cumplimiento penal en la Entidad, idóneo para detectar, prevenir o reducir el riesgo de comisión de delitos.
- Supervisar el cumplimiento normativo y la gestión del riesgo de cumplimiento; en particular, examinar periódicamente la eficacia del sistema de gestión de

cumplimiento penal, modificándolo si es preciso. Esta función se delega en la Comisión de Auditoría.

- Asegurar la independencia y autonomía del Departamento de Cumplimiento Normativo, y que la dotación de medios y recursos sea adecuada para la realización de sus funciones.
- Aprobar, revisar y supervisar la aplicación de la política de remuneraciones.
- Las decisiones relativas a la remuneración de los Consejeros, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones aprobada por la Asamblea General.

2.3.2 Comités del Consejo Rector

Para el buen desempeño y ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector se apoya en los siguientes comités:

- Comisión de Riesgos: encargado de las siguientes funciones:
 - Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
 - Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
 - Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia Comisión y el Consejo.
 - Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
 - Colaborar en la elaboración y aprobar el MAR y PR de la Entidad.
- Comisión de Auditoría: Esta Comisión sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Responsable de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyas funciones son las siguientes:

En materia de **retribuciones**:

- Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.
- Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
- Emitir anualmente un informe de evaluación de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, Dirección General, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector y de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por la Comisión. El referido informe será sometido al Consejo Rector, dando cuenta en su caso del mismo a la Asamblea general de la Entidad. Asimismo, corresponde a la Comisión preparar las decisiones relativas a las remuneraciones incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la caja, que deberá adoptar el Consejo Rector teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los socios y otras partes interesadas en la Caja, así como el interés público.
- Propone al Consejo Rector de una política de remuneraciones que fomente la adherencia al MAR de la Caja. Aprobada, supervisa su cumplimiento.

En materia de **nombramientos**:

- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las "Personas Sujetas"), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y , en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada. Asimismo, la Comisión evaluará periódicamente, y al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del Consejo rector y de este en su conjunto, e informará al Consejo Rector en consecuencia. Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el "Reglamento de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de consejeros y Personal Clave" de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.
- Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.

2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La función de gestión de riesgos está formada por diferentes órganos que cuentan con independencia y autonomía en el ejercicio de sus competencias, cuya labor principal radica en llevar a cabo los procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la gestión de riesgos.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- **Responsabilidad del Consejo Rector:** El Consejo Rector es el responsable de determinar un marco sólido y eficaz de control dentro de la Caja y de promover su implantación. Igualmente, es el responsable de su seguimiento y de supervisar su cumplimiento.
- **Lenguaje común a toda la organización:** Con unas pautas comunes, se llegará a todos los integrantes de la Caja, con el fin de posibilitar la visión agregada de los riesgos.
- **Visión integral del riesgo y alineación con las herramientas de control:** El control global e integrado en todos los niveles de la organización es uno de los pilares. La integración permite alinear de manera eficiente los objetivos estratégicos, de negocio, de capital y de liquidez con el perfil de riesgo de la Caja.
- **Marco de apetito al riesgo (MAR):** El apetito de riesgo es la cuantía y tipología de los riesgos que se considera razonable asumir en la ejecución de su estrategia de negocio. Tiene por objeto definir el perfil de riesgo de la Entidad y limitar, de forma eficiente y comprensiva, los niveles máximos de riesgo aprobados.
- **Cultura de riesgos:** Todos los empleados son responsables de la gestión del riesgo y deberán ser conscientes y entender los riesgos que generan por su actividad en el día a día, lo que supone evitar cualquier riesgo excesivo que supere los umbrales establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo. En definitiva, son responsables de la identificación y reporte del riesgo.
- **Separación de funciones, modelo de las tres líneas de defensa:** Independencia entre los tomadores de riesgo, control de riesgos y auditoría. Este sistema proporciona una adecuada separación entre las unidades generadoras de riesgo y las encargadas de su seguimiento y control.
- **Reporting de la información:** Para controlar eficazmente los riesgos a los que se haya expuesto la Caja, la Alta Dirección y el Consejo Rector deben disponer de información idónea para adoptar decisiones eficaces sobre riesgos.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiendo en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en RF; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la Entidad.

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

- a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).
- c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.
- d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- **Primera línea de defensa**: la robustez de la gobernanza parte de la línea de negocio o áreas que generan exposición por el riesgo, como responsables de identificar, valorar y gestionar los diferentes riesgos a los que la Caja se expone, así como las posibles subsanaciones, si fuera necesario. Todo ello cumpliendo con las políticas y procedimientos internos establecidos.
En este sentido, la originación del riesgo por las distintas áreas de negocio deberá respetar los parámetros y umbrales aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo.

- **Segunda línea de defensa:** dispone de una estructura de información independiente que permite ser la función responsable del diseño, mantenimiento y desarrollo de las funciones de control y reporting interno de los diferentes riesgos.

El objetivo de esta segunda línea de defensa consiste en proporcionar un juicio independiente y supervisor sobre la gestión del riesgo, es decir, ratificar que los riesgos están gestionados de acuerdo con la estrategia de apetito al riesgo definido y aprobado por la Caja. El seguimiento de los riesgos en la Caja se configura como un proceso continuo, de observación permanente, que permite monitorizar la evolución de todos los elementos que pueden incidir en los riesgos incurridos por la Entidad.

El encargado de dichas funciones recae principalmente en la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención y la Dirección de Cumplimiento Normativo, dependientes del Consejo Rector a través de sus comisiones delegadas.

Además, deberá reportar periódicamente el seguimiento de los límites aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y escalarlo a los órganos de gobierno correspondientes. En el caso de existir incumplimientos de dichos umbrales, la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención lo comunicará en la mayor brevedad posible para tomar las acciones correctivas oportunas, tal y como se establece en el procedimiento de escalado del Marco de Apetito al Riesgo.

Por otro lado, las funciones del departamento de Cumplimiento Normativo se encuentran enfocadas en asesorar sobre la evaluación de la regulación vigente, anticipándose a los cambios regulatorios que pueden tener impacto en la Caja y a identificar, controlar y supervisar los riesgos de incumplimiento, incluidos los riesgos penales.

Por último, destacar que la segunda línea de defensa será la promotora de una sólida cultura del riesgo en todo la Entidad. Para ello, proporcionará y emitirá guías, consejos y juicio experto sobre los elementos relativos al riesgo.

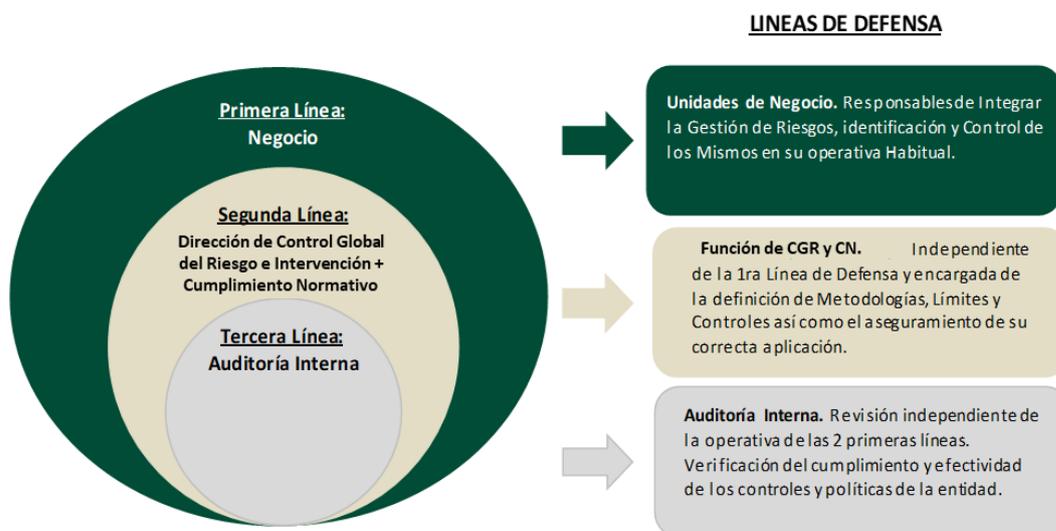
- **Tercera línea de defensa:** es ejercida por Auditoría Interna que asume la misión principal de proveer al Consejo Rector, directamente o a través de su Comisión de Auditoría, y a la Dirección, de una visión independiente y fundamentada sobre (1) los riesgos más relevantes a los que se enfrenten los negocios y actividades de la Caja, (2) la calidad del marco de control interno sobre el que descansa la gestión y administración de sus operaciones, y (3) los procesos asociados con el gobierno de la Entidad.

Los principios básicos que rigen la función de auditoría son los siguientes:

- ✓ *Alcance de sus actividades.* Los exámenes y evaluaciones de la función y los controles integrados en sus procesos de supervisión, se extenderán al conjunto de sus actividades y negocios.

- ✓ **Autoridad.** La función, con responsabilidad absoluta sobre la confidencialidad y salvaguarda de la información a la que tenga acceso o que pudiera elaborar, se encuentra dotada de plena autoridad de acceso, sin restricciones, a sus registros y a sus empleados y directivos.
- ✓ **Acceso al Consejo Rector y a la Comisión de Auditoría.** La Función de Auditoría Interna tendrá libertad de acceso al Consejo Rector a través de la Comisión de Auditoría.
- ✓ **Dependencia Organizativa.** La Función de Auditoría Interna dependerá del Consejo Rector (a través de la Comisión de Auditoría);
- ✓ **Independencia y Objetividad.** Dentro del marco de control interno de la Caja, basado en el sistema de las tres líneas de defensa, la función de Auditoría Interna se integra en la tercera de ellas, al objeto de mantener la necesaria independencia y una permanente actitud de objetividad.

Aunque cada una de las líneas de defensa se estructura de forma separada a nivel organizativo y con cierto grado de independencia, deberán prestarse colaboración cuando sea necesario para garantizar que los objetivos estratégicos se cumplan. Para garantizar estas funciones será crucial promocionar e implantar en la organización una sólida cultura de riesgos a todos los niveles de la Entidad.



2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la Entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, de acuerdo al procedimiento previsto en el documento de gobernanza del MAR aprobado por Consejo Rector, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.
- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.
- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la Entidad.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el Comité de Aprobaciones.
- Revisión de las líneas de riesgos interbancarios.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia de una función de gestión de riesgos desempeñada asignada a **la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención, órgano independiente de la dirección de riesgos (crédito)**, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Entre sus funciones se incluye:

- Determinar, cuantificar y notificar adecuadamente todos los riesgos importantes.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgo de la Entidad y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos.

- Presentar una imagen completa de toda la gama de riesgos a los que se encuentre expuesta la Entidad.
- Coordinar y promover el desarrollo, seguimiento y administración de la matriz de riesgos no financieros de la Entidad, así como el riesgo inherente y residual asociado a cada uno de ellos.
- Coordinar y promover el desarrollo y seguimiento periódico del perfil de riesgo global de la Entidad a través de la herramienta de Risk Assessment en la cual se evalúa el riesgo inherente, así como el gobierno y marco de control de cada uno de los factores de riesgo.
- Establecer un programa de Supervisión y Control con los controles pertinentes.
- Proponer planes de subsanación y mejora en caso de detectar deficiencias en los controles.
- Informar directamente al Consejo Rector, a través de la Comisión de Riesgos, sobre evoluciones específicas del riesgo que afecten o puedan afectar a la Entidad.

Adicionalmente, esta dirección tiene encomendadas las siguientes responsabilidades:

- Velar por el cumplimiento de la regulación prudencial.
- Coordinar la elaboración del Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL) y el Informe con Relevancia Prudencial (IRP).
- Elaborar los planes de recuperación y resolución.
- Supervisar la coherencia con la estrategia de riesgo de los objetivos de las áreas de negocio en que se basa la retribución variable.
- Supervisar el ajuste al riesgo de las remuneraciones.
- Participar en el ajuste al riesgo de nuevos productos.
- Atender los requerimientos de las autoridades supervisoras y mantener la interlocución con ellas en materias de su competencia.
- Proporcionar soporte a la auditoría externa en materias relacionadas con su ámbito de actuación.

2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

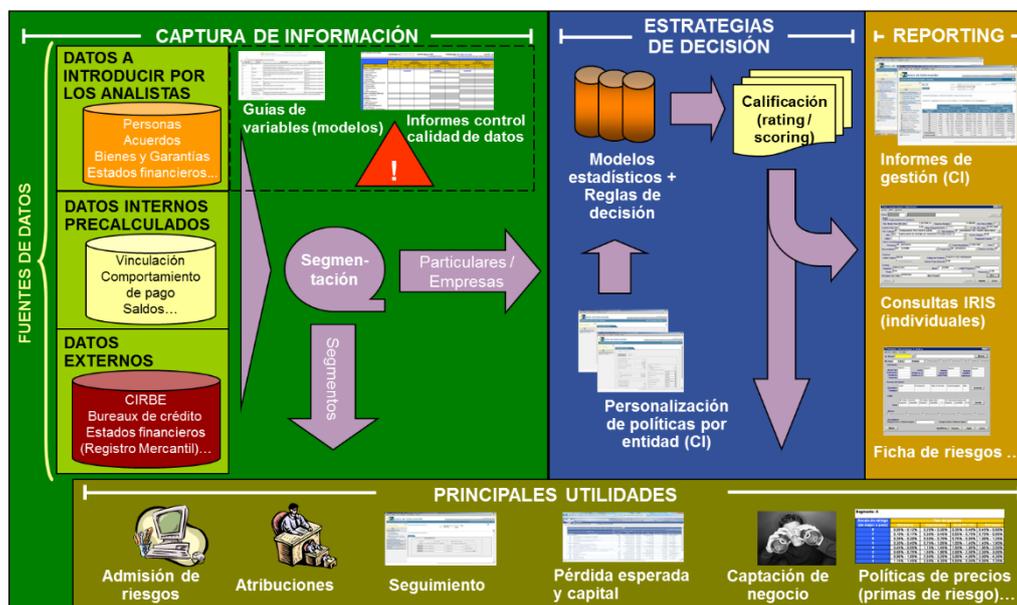
El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de

crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la Entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, - cifra neta de ventas	
Corporates	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporates
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	<i>Scoring</i> de admisión y rating de Microempresas (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	-
Particulares	Personas físicas	Modelos de <i>scoring de admisión</i> en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia).
	Grado de vinculación Canal de contratación	Modelos de <i>scoring de seguimiento</i> para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o grupos homogéneos de riesgo.

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo de crédito, a la cual se encuentran adscritos recursos y un responsable concreto. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista con un peso significativo de epígrafe de préstamos hipotecarios para compra de vivienda. Se trata de exposiciones caracterizadas por un

alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema** que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo al departamento de seguimiento de riesgo de crédito y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

La Entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

- *Gestión amistosa (extrajudicial)*: La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficinas, el intento de cargo automático de los importes impagados hasta la remisión a una empresa de gestión de cobro especializada, que realiza la gestión de recuperación previa por la vía amistosa con el cliente para negociar el pago de la deuda en situación irregular antes de recurrir a la vía judicial.

Cuando Caja Rural de Asturias decide la delegación en una empresa especializada, ésta realiza la gestión de recuperación de la deuda amistosa desde el día de remisión del impago según la tipología de producto hasta que se tome la decisión de enviar esa deuda para su reclamación a la vía judicial.

La externalización del servicio a una empresa especializada se circunscribe a productos de clientes particulares: descubiertos en cuenta no recuperados, tarjetas de crédito, préstamos o créditos personales y préstamos de consumo, siempre limitada en su cuantía a los máximos que se establezcan.

Las operaciones hipotecarias y las operaciones de personas jurídicas y operaciones de alto importe se circunscriben a gestiones de recuperación desde la propia Entidad.

- *Gestión judicial*: Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El número de días de impago para iniciar el estudio de acciones para envío a la vía judicial dependerá del tipo de operación y los plazos legales que le sean aplicables.

Las operaciones que se reclamen por la vía judicial, previo análisis de la viabilidad de la demanda, se remitirán para su gestión a uno de los gabinetes jurídicos externos contratados a tal efecto por Caja Rural de Asturias. Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

d) *Riesgo de concentración*

La identificación del riesgo de concentración parte de la detección de los factores de riesgo que puedan ser fuente de aquél, lo que se realiza de manera continua por el Departamento de Seguimiento de Riesgos Crediticios. Para ello, la Entidad dispone de un marco de identificación adecuado a su tamaño, diversidad geográfica y modelo de negocio que le permite detectar las concentraciones significativas, incluidas las posiciones de balance y de fuera de balance, las exposiciones comprometidas y no comprometidas, así como los distintos tipos de riesgos y líneas de negocio.

En este sentido, el riesgo de concentración puede derivarse de factores vinculados que no se advierten e identifican fácilmente si no se siguen procesos exhaustivos de identificación, gestión, vigilancia y notificación del riesgo de concentración, siendo esencial evitar concentraciones por acumulación sin que éstas queden debidamente identificadas y controladas.

Debido a la naturaleza de la actividad de la Caja y a su modelo de negocio, el riesgo de concentración se encuentra principalmente ligado al riesgo de crédito, encontrándose implementadas las siguientes métricas y límites de acuerdo con un enfoque de arriba a abajo (“top – down”):

- Concentración sectorial
- Concentración por finalidades / garantías
- Concentración individual: la Entidad tiene establecidos límites más restrictivos que los contemplados por la parte cuarta del Reglamento Europeo 575/2013, garantizando de este modo su efectivo cumplimiento y una gestión prudente del riesgo de concentración:

Es importante señalar que estos límites han de cumplirse considerando tanto el riesgo directo como el indirecto, lo que garantiza la adecuada vigilancia del riesgo de concentración de garantías.

2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento,

sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

2.7.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El COAP es un Comité de la Alta Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Establecer la estrategia de gestión de los riesgos de balance de la Entidad, teniendo en cuenta el volumen, clase, estructura y plazos de los productos.
- Optimizar los resultados y crear valor para la Entidad, manteniendo el equilibrio entre la rentabilidad obtenida y los riesgos asumidos.
- Definir las políticas globales para la gestión del balance de la Entidad.
- Identificar y definir los riesgos en los que la Entidad desea incurrir.
- Desarrollar y aprobar un plan de contingencia ante crisis de liquidez y/o excesiva exposición al riesgo de tipo de interés.
- Regular los niveles de autoridad para la aprobación de excesos sobre los límites autorizados.
- Determinar las acciones a acometer para corregir las situaciones de riesgo no deseado.
- Definir la política sobre la calidad crediticia de los activos, plazos de inversión y características financieras, así como los pasivos con los que se desea financiarlos.

- Informar regularmente al Consejo Rector sobre la posición de riesgo de la Entidad.
- Fijar los límites de riesgos para las posiciones generadas por el Comité.
- Analizar, aprobar y comunicar las estrategias de negociación por cuenta propia del Comité.
- Fijar los escenarios de análisis de los diferentes riesgos incurridos por el Comité.
- Determinar las estrategias generales de inversión/cobertura.
- Supervisar y controlar la exposición a los riesgos de tipo de interés, liquidez y tipo de cambio de la Entidad y a nivel consolidado.
- Analizar el entorno económico actual y las condiciones de mercado.
- Revisar el cumplimiento de las políticas establecidas.

Por lo que respecta a la **gestión preventiva**, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2021 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2021 un valor muy

superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (97% de los activos líquidos, de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados (miles €)	1.476.577
Salidas netas ponderadas (miles €)	219.389
Ratio LCR	673%
Ratio de calidad de los activos líquidos ¹	97%

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

Ratio LCR ²	Resultado
Caja Rural de Asturias	673%
Total entidades de crédito operantes en España	210,05%
Entidades de crédito significativas españolas	203,05%
Otras entidades de crédito operantes en España	296,30%

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la Entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible (miles €)	5.313.571
Financiación estable requerida (miles €)	3.151.339
Ratio NSFR	169%

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria son el 25% del total del balance a 31 de diciembre de 2021. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad apenas suponía un 4,86% del total.

¹ Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

² Último dato disponible (dic-21). Fuente: Estadísticas supervisoras de Entidades de Crédito (https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/temas/sb_ifycirsup.html)

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.
- Control de vencimientos de la financiación mayorista.
- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- “Loan to Deposit” o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.
- Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada

Asimismo, la Entidad cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la Entidad no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

2.8 Gestión del Riesgo Operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos.

2.8.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un “Manual de Riesgo Operacional”, aprobado por el Consejo Rector en noviembre de 2021. Este último es el encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual

define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Entidad.

Caja Rural de Asturias dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

El sistema de control de riesgo operacional se articula según varios niveles que prevén:

- La **primera línea de defensa** ha de ser la gestión del negocio. Esto significa que una gobernanza sólida del riesgo operacional reconocerá que la línea de negocio es responsable de identificar y gestionar los riesgos operacionales inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas con los que trabaja habitualmente. Todo ello cumpliendo con las políticas y procedimientos internos establecidos. Las distintas áreas han de integrar la gestión del riesgo operacional en su día a día, colaborando en la identificación y evaluación de riesgos, estableciendo el riesgo objetivo, llevando a cabo los controles y ejecutando los planes de mitigación de aquellos riesgos con nivel de riesgo residual superior al asumible. El Departamento de Planificación y Control de Gestión coordinará la gestión de este riesgo en la primera línea de defensa.
- La **segunda línea de defensa** ha de ser ejercida por la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención. Ha de disponer de una estructura de información independiente y ha de ser responsable del diseño, mantenimiento y desarrollo del marco de gestión de riesgo operacional. Esta función ha de incluir entre otros aspectos:
 - La identificación de los principales riesgos operacionales en su ámbito de especialidad para las áreas, así como su evaluación
 - El desarrollo de los procesos de medición y notificación del riesgo operacional
 - Definir medidas mitigadoras y asegurarse de su implantación
 - La definición de responsabilidades y los objetivos
 - El seguimiento y las acciones de mejora de gestión
 - La responsabilidad de informar a los Órganos de Gobierno correspondientes
- La **tercera línea de defensa** ha de ser ejercida por Auditoría Interna y su objetivo es llevar a cabo una revisión independiente. Además, deberá encargarse de la comprobación del adecuado funcionamiento y eficacia de los controles, procesos y sistemas de gestión propios del riesgo operacional

Dentro del Riesgo Operacional, la Caja incluye el riesgo TIC³. La Entidad ha desarrollado su Política para la gestión de riesgos TIC, con el objetivo de asegurar su continuidad y correcto funcionamiento, alineada con los requisitos normativos (EBA/GL/2019/04⁴).

³ Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

⁴ Que desarrolla: (i) Directiva 2013/36/UE – Artículo 74 (Reglamento DRC) y artículo 85/2 (Continuidad del negocio); (ii) Directiva (UE) 2015/2366 - DSP2 – Artículo 95 (sobre riesgos de PSP), Artículo 68 (gestión de límites)

La mencionada política tiene como principal propósito el servir de guía de gobierno en la gestión de los riesgos tecnológicos para ofrecer soporte en la consecución de los objetivos de la Caja, proteger al personal empleado y los activos de negocio para asegurar la sostenibilidad.

2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Para llevar a cabo la identificación, medición y evaluación de este riesgo, se puede contar con un conjunto de técnicas, tanto cualitativas como cuantitativas, que se combinan para realizar un diagnóstico de la exposición al riesgo operacional que tiene en el desarrollo de su actividad.

Entre dichas herramientas o técnicas cabe destacar las siguientes:

- **Matriz de riesgos no financieros:** el riesgo operacional, al igual que el resto de los riesgos de carácter no financiero, se evalúa a través de una matriz de riesgos no financieros elaborada por la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención. En dicha matriz se encuentran identificados, entre otros, los riesgos operacionales a los que se encuentra expuesta la organización, en línea con la clasificación de riesgos operacionales citada anteriormente. Esta matriz está en desarrollo y se prevé su implantación a lo largo del primer semestre de 2022.
- **Fuentes de datos cuantitativos:** se basa en una metodología de recopilación y análisis de pérdidas derivadas de eventos de riesgo operacional. En concreto se construye una base de datos interna de eventos, cuyo objetivo es la captura de los eventos de riesgo operacional de la Caja, conteniendo fundamentalmente eventos con impacto contable. Los eventos de riesgo operacional más relevantes de la Caja y de cada unidad, han de ser especialmente documentados y revisados. Esta base de datos se mantendrá actualizada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión. Desde la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención se reporta trimestralmente a la Comisión de Riesgos las pérdidas derivadas de eventos de riesgo operacional.
- **Otras fuentes:** la Caja puede utilizar para identificar y evaluar el riesgo operacional otras fuentes como las recomendaciones de auditoría y de los reguladores, reclamaciones de clientes o el cálculo de capital.

La mitigación supone reducir el nivel de exposición al riesgo operacional. Los factores de riesgo operacional se caracterizan por dos parámetros: el impacto y la frecuencia. Dependiendo de la clase de riesgo, se mitiga uno u otro parámetro. Por ejemplo, en el caso de errores en la operativa, éste se mitiga mediante controles adicionales o filtros informáticos, lo que significa que se actúa sobre la frecuencia. Sin embargo, para los desastres, se actúa sobre el impacto a través de un plan de continuidad y/o seguros, ya que la frecuencia no depende de la Caja.

Las medidas concretas de mitigación para los factores concretos de riesgo pueden agruparse a través de la siguiente clasificación:

- Mejoras en los procedimientos, controles y/o sistemas
- Desarrollo de un plan de continuidad de negocio
- Mejoras de la seguridad lógica
- Mejoras en la seguridad física

- Gestión de los recursos humanos
- Transferencia del riesgo a través de la contratación de un seguro

La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.

Históricamente, en la Entidad el impacto adverso de los eventos de riesgo operacional ha sido bajo; no obstante, ello no es óbice para que la Caja disponga de los siguientes instrumentos de mitigación para este riesgo:

- Políticas de aseguramiento.
 - La Entidad, junto con el resto de Entidades que forma la Asociación de Cajas Rurales, tiene suscrita una póliza de Seguro Integral Bancario con la firma Rural Grupo Asegurador (RGA). Las garantías que otorga esta póliza son las siguientes:
 - Apropiación indebida (que incluye infidelidad de los empleados).
 - Robo y hurto.
 - Estafa.
 - Falsedad de documentos.
 - Falsedad de moneda.
- Póliza multirriesgo industrial suscrita con REALE. Las garantías que otorga esta póliza son las siguientes:
 - Daños a los inmuebles (continente), en función del valor del inmueble.
 - Datos al contenido de las oficinas, en función del valor del contenido.
- Responsabilidad civil, incluso para eventos celebrados por la Caja fuera de sus instalaciones.
- Póliza de seguro contra incendios para los bienes adjudicados suscrita con REALE. Las garantías están en función del valor de los inmuebles.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de administradores y altos cargos de las Cajas Rurales, Asociación Española de Cajas Rurales, Banco Cooperativo Español, Rural Servicios Informáticos, Espiga Capital y la propia Asociación Española de Cajas Rurales.

2.9 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos

históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

2.10 Gestión del Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés de balance se entiende no sólo el riesgo derivado de los movimientos en las curvas de tipos de interés, sino también de todos aquellos factores que pueden afectar positiva o negativamente al rendimiento/coste asociado a cada masa patrimonial.

2.10.1 Estructura y Organización

La estructura de gestión del riesgo de interés de balance que existe en la Caja presenta un esquema totalmente centralizado. La gestión de este riesgo se hace exclusivamente desde Unidades Funcionales de Servicios Centrales.

La entidad ha delegado en el personal experto en la materia del Banco Cooperativo que forman parte del COAP la gestión operativa del riesgo de interés estructural de balance, siendo la gestión diaria e información facilitada a los miembros del Banco Cooperativo del COAP elaborada por el Jefe de Tesorería de la Entidad.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del COAP (se describen las funciones de manera más extensa en el apartado de riesgo de liquidez), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa, contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Trimestralmente, se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el

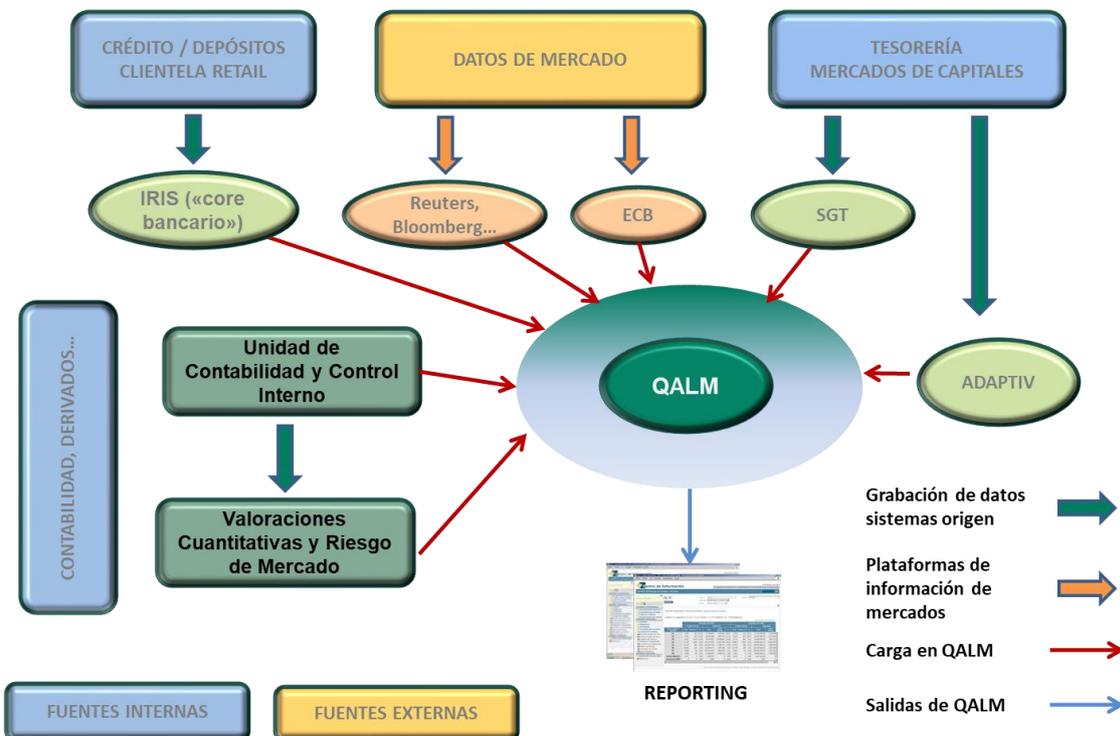
crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Asimismo, cabe destacar la participación de la Entidad en el MIP que, entre otros aspectos, implica:

- Con carácter general a sus miembros, la obligatoriedad de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo. No obstante, en caso de alcanzarse los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Entidad medidas concretas para reducir el riesgo.
- Gestión prudente de sus activos y pasivos, estableciendo sistemas de control adecuados para que, en ningún momento, las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero y/o su valor económico. Estas mediciones se llevarán a cabo por el Banco Cooperativo, asegurando la independencia en las mismas, e informando de ellas al Comité Gestor, para comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera en ningún momento los límites regulatorios y/o estatutarios.

A modo esquemático, el proceso de medición del riesgo de tipo de interés, tiene las siguientes fases:



2.11 Gestión del Riesgo Reputacional

El riesgo de reputación comprende el riesgo de un deterioro de la imagen de la Entidad que derive en una pérdida de confianza en su integridad como consecuencia de su situación patrimonial y/o de actuaciones con la clientela que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas de la Caja.

En el contexto de crisis en el que la economía y el sector bancario español arrastrada de ejercicios pasados, y agravada a consecuencia de la pandemia de COVID-19, la Entidad ha reforzado su posicionamiento competitivo y su reputación ante la clientela y la sociedad. Ello ha sido posible gracias a una situación financiera menos adversa que la de los competidores directos, una actuación responsable en el ejercicio de su actividad (evitando malas prácticas o la comercialización de productos poco adecuados y sin información suficiente a los clientes) así como el fuerte arraigo regional que caracteriza a la Entidad, lo que se ha reflejado entre otras magnitudes en un crecimiento de su cuota de mercado con especial incidencia en la captación de pasivo minorista.

Sin perjuicio de lo anterior, la reputación de la Entidad se ve afectada por la situación del sector financiero español y de manera especial de las demás Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito. Aunque hasta la fecha no se han producido situaciones con impacto adverso relevante desde el punto de vista de la reputación de estas entidades, su eventual acaecimiento futuro podría tener repercusión en la imagen de la Entidad, que en esas circunstancias desplegaría una estrategia de comunicación orientada a minimizar dicho impacto y procedería al emprendimiento de las demás actuaciones que se considerasen necesarias. En este sentido, con carácter adicional a las disposiciones establecidas en el Reglamento Delegado (UE) N.º 241/2014 de la Comisión Europea, cabe destacar que las aportaciones al capital de la Entidad apenas suponen un 10% de sus recursos propios computables, sin que en el período objeto de proyección y análisis en el presente documento se hayan planificado emisiones de estos títulos por importes relevantes.

Durante 2021, la Entidad ha trabajado en la elaboración de un Manual de riesgos no financieros aprobado el 17 de marzo de 2022 y que se ha implantado durante el primer semestre de 2022. En este manual se incluyen los principios de gestión y control de los riesgos no financieros y transversales de la Entidad, la gobernanza de estos riesgos, la definición y categorización de los riesgos no financieros a los que está expuesta la Entidad y su medición, gestión y control.

Adicionalmente, el riesgo reputacional se ha incluido en la matriz de riesgos no financieros también en desarrollo durante 2021 y que se ha implantado en marzo de 2022.

2.12 Gestión del Riesgo Estratégico y de Negocio

Debido a la naturaleza del riesgo de negocio, su gestión se apoya principalmente en la administración financiera y comercial, así como en la gestión de los demás riesgos relevantes descrita con anterioridad, de modo que su combinación permita a la Caja hacer frente a hipotéticos hechos adversos (internos o externos) en las mejores condiciones posibles.

Para ello y a partir de la identificación de los hechos de mayor impacto (real o potencial) sobre la Entidad, ésta actúa del siguiente modo:

- Evaluación de las alternativas estratégicas existentes para el posicionamiento de la Entidad en el nuevo entorno (económico y competencia).
- Traslación de las directrices estratégicas a los objetivos de la Caja y de las distintas unidades de negocio. Adopción de las medidas oportunas.
- Seguimiento continuado de las exposiciones y de los sectores de actividad más afectados por la situación económica (riesgo de crédito), con la adopción de medidas anticipatorias que mitiguen las pérdidas esperadas.
- Gestión prudente de la actividad de Tesorería y Mercados de Capitales, manteniendo los riesgos de mercado, tipo de interés y liquidez dentro de los límites establecidos al respecto.
- Estudio de las posibles novedades regulatorias y de su impacto en la Entidad, anticipando las actuaciones que se estimen convenientes para cumplir con los nuevos requerimientos.

A pesar de la dificultad que viene caracterizando el entorno macroeconómico en el que actúa la Entidad desde hace varios ejercicios, incrementado por la pandemia COVID19 y por el reciente conflicto bélico en Ucrania, y las consiguientes tensiones inflacionistas y déficit de suministros, la Caja ha logrado mantener e incluso reforzar su posicionamiento competitivo y su desempeño.

3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

El **Consejo Rector** de la Entidad aprobará, revisará anualmente y supervisará la aplicación y funcionamiento de la Política y de la normativa interna sobre remuneraciones. Además, adoptará las decisiones relativas a la remuneración de sus miembros y de la alta dirección.

Para ello, la Entidad dispone de una **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** que asesorará y prestará apoyo al Consejo Rector en materia de remuneraciones, y podrá proponer cuantos cambios considere necesarios para la mejora del sistema de remuneraciones de la Entidad. Asimismo, revisará los acuerdos adoptados por el Comité de Dirección en relación con la aplicación de ajustes en la concesión y pago de la remuneración variable de colectivo identificado.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (al menos un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 3 ocasiones durante el ejercicio 2021. El mencionado Comité se encuentra compuesto por los siguientes miembros:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones	
Miembro	Cargo
D ^a . María Teresa Díaz López	Presidente Comisión y Vocal Consejo Rector
D. Armando Carlos Barrio Acebal	Vocal Consejo Rector
D. Alberto Gómez Diéguez	Vocal Consejo Rector
Doña Marta María Cernuda Álvarez	Vocal Consejo Rector
D. José Ángel Díaz Miranda	Vocal Consejo Rector

En cuanto al mandato y **funciones** de la citada comisión, se encuentra explicado con detalle en el apartado 2.3.2 del presente documento.

Durante 2021 la Entidad ha recurrido a los servicios de consultores externos para recibir asesoramiento en materia de remuneraciones. En concreto, se contrataron los servicios de asesoramiento de Afi, Analistas Financieros Internacionales, para apoyar al Comité de Dirección en la definición de indicadores para medir la evaluación de desempeño de los empleados. Adicionalmente, se contrataron los servicios de Garrigues para apoyar al área de Recursos Humanos en la realización de una auditoría retributiva en el seno del plan de igualdad de la Entidad.

El tamaño de la Entidad y su exposición a una región geográfica determinada, permite que la política de remuneraciones se aplique a toda la Entidad por igual sin que haya diferencias por regiones o líneas de negocio.

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política de remuneración de la Entidad se rige por los siguientes **principios**:

- Fomentarán una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivar la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de riesgo y el Marco de Apetito al Riesgo.
- Se alinearán con la estrategia empresarial, con la cultura y los valores corporativos y con los intereses a largo plazo de la Entidad.
- Recompensarán el rendimiento individual y colectivo, el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.
- No serán discriminatorias, basándose en el principio de igualdad de retribución para un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.
- Las normas y procedimientos para determinar la remuneración serán exhaustivos, claros, transparentes y estarán bien documentados.
- Se conservará la documentación de los procesos de toma de decisiones en relación con las remuneraciones.
- Se evitará que puedan causar directa o indirectamente perjuicios a clientes o interferir en la actuación en el mejor interés del cliente. Específicamente, se evitará la generación de conflictos de interés que pudieran llevar a favorecer los intereses propios o de la Entidad en detrimento de los clientes.
- En los procedimientos de lanzamiento de nuevos productos se tendrán en cuenta los riesgos que se pudieran derivar de la aplicación del sistema de remuneraciones.
- Los componentes de la remuneración serán:
 - la retribución fija, que remunerará la experiencia y trayectoria profesional, la responsabilidad, las funciones asignadas al puesto y el nivel de complejidad del trabajo desarrollado, e incluirá lo específicamente determinado al respecto en el Convenio Colectivo y el contrato de trabajo; y,
 - la retribución variable, que recompensará el rendimiento adaptado al riesgo y superior al requerido para cumplir las funciones del puesto de

trabajo. Si un elemento retributivo no cumple con los requisitos de la remuneración fija, se le considerará variable.

- Se asegurará un equilibrio adecuado entre el componente fijo y el variable de la remuneración. El componente variable no será mayor que el componente fijo.
- Se establecerán controles adecuados para el cumplimiento de las normas sobre remuneración, con el fin de garantizar que obtienen los resultados deseados y que éstos no son ficticios o han sido manipulados.
- La remuneración del personal que ejerce funciones de control será predominantemente fija, no comprometerá su objetividad e independencia respecto a las áreas que controle, ni creará conflictos de interés.

Prácticas de remuneración del colectivo identificado

Respecto al **colectivo identificado**, la determinación de los miembros se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.

Las categorías de personal del colectivo identificado de la Entidad corresponden con los consejeros y la alta dirección, así como otro personal que a juicio de la Entidad incida de manera importante en el perfil de riesgo de la misma. La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y propuesta para su aprobación al Consejo Rector. En el ejercicio 2021, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 29 personas:

Miembro
Director General
Director de Riesgos
Director de Operaciones, Planificación y Control de Gestión
Director de Organización y Tecnología
Directora Comercial
Director de Empresas
Responsable de Auditoría Interna
Responsable de Cumplimiento Normativo y PBC
Director de Control Global del Riesgo e Intervención
Responsable de Recursos Humanos
Responsable de Tesorería y Gestión Financiera
Responsable de Pasivo y Valores
Responsable de Análisis de Riesgos

Responsable de Autónomos y Profesionales
Responsable de la Asesoría Jurídica
Miembros del Consejo Rector
Secretario General y del Consejo

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

El Consejo Rector ostenta la facultad de aprobar la política de remuneraciones para el conjunto de empleados de la Entidad y, específicamente, para el colectivo Identificado. Dicha política se encuentra sometida anualmente a una **revisión interna**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Rector en la materia.

La política retributiva del colectivo identificado se rige por los siguientes **principios y directrices**:

- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa en función del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.
- El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el 100% del componente fijo.
- Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual o del Incentivo a Largo Plazo, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias.
- La Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables.
- La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.
- Establecimiento de métricas y herramientas para el cálculo de la retribución variable con orientación plurianual y explícitamente relacionada con la asunción de riesgos.

Para la **medición del desempeño** del colectivo identificado, la Entidad utiliza el cumplimiento de los objetivos anuales, tanto a nivel de oficina, zona y global. Se encuentra ligado a la gestión del negocio y a los parámetros utilizados en la planificación global.

Con el objetivo de evitar una remuneración variable basada en resultados a corto plazo que fomente una asunción excesiva de riesgos, su importe total se basa en una evaluación que tiene en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. El Comité de Nombramientos y Remuneraciones revisa diversos escenarios para analizar la forma en que reaccionan las políticas y prácticas de remuneración ante eventos internos y externos, realizando pruebas retrospectivas de los criterios empleados para la concesión y el ajuste *ex ante* al riesgo en base a los resultados de riesgo reales.

La Entidad comprueba periódicamente si los ajustes *ex ante* al riesgo iniciales han sido suficientes, analizando si se han subestimado riesgos, surgido nuevos riesgos o se han producido pérdidas inesperadas. Además, se encuentran previstos ajustes *ex post* en las remuneraciones variables, que impiden o limitan el pago de la misma. *Para ello, la Entidad cuenta con cláusulas “claw back” al amparo de determinadas circunstancias.*

En todo caso, la retribución variable que esté pendiente de pago se abonará siempre que resulte sostenible de acuerdo con la situación de la Caja en su conjunto. La retribución variable del Colectivo Identificado depende tanto de su desempeño individual como de los resultados del área en la que prestan servicio y de los resultados de la Entidad. Durante el ejercicio 2021, el importe de la retribución variable del citado colectivo ha estado determinado por los siguientes factores:

- Resultados financieros de la Entidad.
- Resultados financieros y proyectos estratégicos del área de negocio, así como resultados financieros e indicadores propios de la unidad.
- Objetivos propios del individuo.

Las principales **características** de la Política de Remuneraciones establecidas para el colectivo identificado se detallan a continuación:

Sobre la retribución fija:

- Tendrán la consideración de retribución fija las remuneraciones establecidas en el Convenio Colectivo o el contrato de trabajo y los complementos salariales
- Formarán parte de la retribución fija:
 - las aportaciones a planes de pensiones que no tengan la consideración de beneficios discrecionales de pensión;
 - las primas de seguros abonadas por la Entidad; y
 - las ayudas financieras finalistas (estudios, familiar, etc.).

Sobre la retribución variable:

- La retribución variable va encaminada a reforzar e incrementar la implicación del personal en la mejora del resultado de la Entidad, tanto en el corto como en el largo plazo, premiando la participación en la consecución de los objetivos de negocio, de riesgo, de márgenes, de calidad, de servicio, de innovación o de mejora.

- La remuneración variable vendrá determinada en la Entidad por lo establecido en la Política de remuneraciones y en las normas que regulen los incentivos.
- La remuneración variable tendrá en cuenta la estrategia y los objetivos a largo plazo de la entidad.
- La remuneración variable podrá ser cero.
- La remuneración variable del colectivo identificado tendrá un periodo de generación de, al menos, un año, y considerará los resultados obtenidos en un marco plurianual.
- La previsión del importe máximo destinado a incentivos, en caso de efectuarse, será conservadora. El importe máximo que se pueda destinar a incentivos podrá estar delimitado por un porcentaje del resultado anual.
- Los indicadores, objetivos y criterios de medición y evaluación que determinarán la retribución variable serán fijados por la Entidad de acuerdo con las normas reguladoras de los incentivos.
- La remuneración variable estará basada en indicadores y objetivos cuantitativos y también podrá tener en cuenta objetivos cualitativos. Se evitará que la remuneración variable venga exclusivamente determinada por criterios cuantitativos ligados a la oferta de productos y servicios.
- La Entidad podrá establecer objetivos a nivel individual, de unidad organizativa y generales.
- En la asignación de objetivos y la evaluación de resultados se distinguirá entre unidades de negocio, funciones corporativas y funciones de control.
- Los indicadores utilizados para determinar la retribución variable del personal comercial, del personal responsable de la evaluación de la solvencia y del personal responsable de la concesión de préstamos no estarán vinculados de forma directa con la venta de un producto específico, de una categoría de productos muy limitada, o de la cantidad o proporción de préstamos concedidos.
- Los objetivos serán compatibles con el tiempo necesario para realizar una evaluación adecuada de la solvencia y para informar debidamente al cliente.
- El pago de las remuneraciones variables se realizará, como criterio general y siempre que los procesos operativos lo permitan, en un plazo máximo de seis meses desde su concesión.
- La Entidad no garantizará remuneraciones variables. Con carácter excepcional, se permitirá la remuneración variable garantizada en el marco de la contratación de nuevos empleados y se limitará al primer año de empleo.

Alineación con el riesgo y la sostenibilidad a largo plazo de la Entidad:

- Los resultados y la evaluación del rendimiento para la concesión de la retribución variable se ajustarán en función del riesgo, teniendo en consideración todos los riesgos presentes y futuros en que pudieran incurrir el personal, el centro de trabajo o la Entidad en su conjunto.
- El pago de la retribución variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar su base de capital o su liquidez. No se concederá o pagará retribución variable si, como consecuencia, la base de capital o la liquidez dejaran de ser sólidas. Si la base de capital o la liquidez no fuesen sólidas durante dos trimestres consecutivos de acuerdo con los indicadores del Marco de Apetito al Riesgo, o se previese que dejaran de ser sólidas como resultado de los procesos de planificación del capital o de autoevaluación del capital y la liquidez, se reducirá el importe total de la retribución variable, incluso de la

concedida pendiente de pago, hasta su completa supresión si así se requiriese, por el tiempo que fuese necesario.

- La retribución variable, incluso la concedida pendiente de pago, se podrá reducir hasta su completa supresión, por el tiempo que fuese necesario, si los indicadores de eficiencia o de rentabilidad hubiesen superado el umbral de alerta establecido en el Marco de Apetito al Riesgo durante dos trimestres consecutivos.
- La Entidad tiene previsto cláusulas de reducción de la remuneración (*malus*) y podrá reducir la retribución variable del colectivo identificado en el momento de su pago, incluso hasta su completa supresión, a nivel individual o conjunto, si aprecia o constata:
 - la existencia de resultados financieros negativos (pérdidas);
 - la imposición de sanciones regulatorias o condenas judiciales;
 - incumplimientos graves de las normas y códigos de conducta;
 - comportamientos o prácticas gravemente negligentes, especialmente si implicaron pérdidas relevantes para la Entidad; o,
 - fallos relevantes en la gestión del riesgo.
- La Entidad tiene previsto cláusulas de recuperación de retribuciones ya satisfechas (*clawback*) y podrá recuperar la retribución variable abonada a uno o más integrantes del colectivo identificado si, en el plazo de tres años desde su pago, constatase:
 - incumplimientos graves de las normas y códigos de conducta;
 - comportamientos o prácticas gravemente negligentes, especialmente si implicaron pérdidas relevantes para la Entidad; o,
 - el falseamiento u ocultación de información relevante para la concesión de la retribución variable o con impacto negativo material en las cuentas de la Entidad en el año de concesión de la retribución variable
- Las indemnizaciones por despido del personal perteneciente al colectivo identificado que superen los límites establecidos en la legislación laboral, cualquiera que sea la modalidad que adopten, tendrán la consideración de remuneración variable y estarán, si se cumplen las condiciones, sometidas a las medidas de ajuste establecidas en los puntos anteriores.
- Están prohibidas las estrategias personales de cobertura o la contratación de seguros destinados a reducir los efectos del ajuste al riesgo en la remuneración variable.

Sobre la remuneración del Consejo Rector:

- Los miembros del Consejo Rector tendrán derecho a percibir una retribución por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en virtud de su designación como consejeros.
- Salvo casos excepcionales, los miembros del Consejo Rector sólo podrán percibir remuneración fija.
- La forma de remuneración al Consejo Rector será la establecida en los Estatutos y aprobada por la Asamblea General de Socios.
- La cuantía de las remuneraciones será la que a tal efecto determine la Asamblea General y permanecerá vigente en tanto ésta no acuerde su modificación

Como establece la normativa aplicable, el **personal con funciones de control interno** debe ser independiente de las unidades de negocio que supervisa, debiendo

contar con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido. Para cumplir con lo mencionado, si bien la remuneración del mismo debe permitir a la Caja Rural de Asturias contar con personal cualificado y con experiencia en su cometido, la remuneración es mayoritariamente fija para garantizar que es remunerado con independencia de las actividades que supervisa.

Con el objetivo de garantizar una gestión sana y prudente en relación al pago de remuneración variable e indemnizaciones por despido, la Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables. Respecto a la política de **pago de indemnizaciones** para el Colectivo Identificado, la Entidad se basa en los siguientes criterios:

- Se tienen en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. Además, se consideran resultados plurianuales, teniendo en cuenta de este modo el transcurso del tiempo.
- No se recompensan resultados negativos o conductas inapropiadas.
- Serán objeto de reducción en caso de que la Entidad obtenga resultados negativos o resulte inadecuado para su ratio de solvencia.
- De existir un incumplimiento evidente que justifique el despido procedente del empleado, no se concederá el pago de la indemnización (sin perjuicio de una resolución judicial posterior que obligue a dicho pago). De igual modo, tampoco se concederá esta en caso de que el empleado dimita de manera voluntaria.

Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración

La política de remuneración para todo el personal de la Caja Rural de 2021 es coherente con sus objetivos en la estrategia de riesgo, y no promoverá la asunción de riesgos excesivos. De este modo, si se produce alguna actualización de la política de remuneración, se tiene en cuenta cualquier cambio en la estrategia de riesgo de la Entidad, de manera que las prácticas de remuneración sean acordes al nivel de apetito al riesgo establecido por el Consejo Rector.

A tales efectos, las funciones de control interno (Control Global del Riesgo e Intervención, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna) analizan la forma en que la política de remuneración afecta a la cultura de riesgos de la Entidad, comunicando las deficiencias encontradas al Consejo Rector, el cual tiene en cuenta las conclusiones obtenidas a la hora de aprobar, revisar y supervisar la política de remuneración.

Por su parte, el responsable de la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención de la Entidad contribuye a definir unas medidas de resultados que se ajusten al riesgo (incluyendo ajustes *ex post*), así como a evaluar la forma en que afecta la estructura de remuneración variable al perfil de riesgo y a la cultura de la Entidad.

Por otro lado, la Entidad evalúa los procedimientos adoptados para garantizar que el proceso de remuneración tiene en cuenta todos los tipos de riesgos y comprobar que la política general de remuneración promueve y es coherente con una adecuada gestión del riesgo.

De este modo, tanto el Consejo Rector como el personal con funciones de control interno y comités, colaboran estrechamente para garantizar que la política de

remuneración de la Entidad es coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, teniendo en cuenta tanto los riesgos actuales como futuros.

Política de remuneración variable

La ratio entre la remuneración fija y variable del personal del colectivo identificado de la Entidad oscila entre 17% y 61%, por debajo del límite del 100% previsto en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

En línea con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad se encuentra exenta de cumplir con los siguientes requisitos en materia de remuneraciones en el personal del colectivo identificado con remuneración variable en tanto que se trata de una entidad pequeña y no compleja:

- Pago en instrumentos de un 50% de la retribución variable;
- Diferimiento de un 40% en un periodo de entre 4 y 5 años; y
- Retención de los beneficios discrecionales de pensión durante los 5 años siguientes al abandono de la entidad.

El personal de la Entidad que se beneficia de estas excepciones asciende a 4 personas, habiendo percibido una remuneración total de 743 miles de euros, desglosada en 466 miles de euros de remuneración fija y 278 miles de euros de remuneración variable.

Dado que, de conformidad con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad se encuentra exenta de aplicar los requerimientos de diferimiento, no cuenta con remuneración diferida y, por tanto, no procede cumplimentar la plantilla EU REM3 requerida por el Reglamento nº 2021/637.

Durante el ejercicio 2021, las remuneraciones concedidas al colectivo identificado se encuentran recogidas en la siguiente tabla:

EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio (miles €)		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio							
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total	
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	13	0	13	0	7	0	6	3	0	16	
	Remuneración fija total	273	0	273	0	554	0	474	178	0	1.206	
	De la cual: en efectivo	273	0	273	0	554	0	474	178	0	1.206	
	(No aplicable en la UE)										0	
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes			0								0
	De la cual: otros instrumentos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	(No aplicable en la UE)											0
	De la cual: otras modalidades			0								0
	(No aplicable en la UE)											0
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	13	0	13	0	7	0	6	3	0	16	
	Remuneración variable total	0	0	0	0	289	0	451	64	0	804	
	De la cual: en efectivo	0	0	0	0	289	0	451	64	0	804	
	De la cual: diferida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	De la cual: diferida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio (miles €)		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes			0							0
	De la cual: diferida			0							0
	De la cual: otros instrumentos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: diferida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: otras modalidades			0							0
	De la cual: diferida			0							0
	Remuneración total	273	0	273	0	843	0	925	242	0	2.010

Respecto al colectivo identificado, los pagos especiales fueron las siguientes:

EU REM2: Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado) (miles de euros)	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración variable garantizada concedida										
Remuneración variable garantizada concedida — Número de miembros del personal identificado										
Remuneración variable garantizada concedida — Importe total										
De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas										
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio										
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado										
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Importe total										
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio										
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado							1			1
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Importe total							220			220
De las cuales: abonadas durante el ejercicio							220			220
De las cuales: diferidas										
De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas										
De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona										

Ningún miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración igual o superior al millón de euros.

Durante el ejercicio 2021, la remuneración devengada por los miembros del Consejo Rector ha sido la siguiente:

Remuneración 2021 (miles de euros)	Fija	Variable	Total
Fernando Martínez Rodríguez	63	-	63
José Manuel Riestra Rodríguez	18	-	18
María José Bastián Pérez	20	-	20
José Ramón Fernández Martínez	18	-	18
Armando Carlos Barrio Acebal	17	-	17
María Olga Castro Pérez	18	-	18
Marta María Cernuda Álvarez	17	-	17
María Teresa Díaz López	18	-	18
José Ángel Díaz Miranda	16	-	16
Jorge García Álvarez	19	-	19
José María García Gayol	15	-	15
Alberto Gómez Diéguez	17	-	17
Javier Robledo García	18	-	18

4. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-21	Dic-20
Fondos propios disponibles (importes en miles €)		
Capital de nivel 1 ordinario	549.497	532.158
Capital de nivel 1	549.497	532.158
Capital total	549.497	532.158
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo		
Importe total de la exposición al riesgo	2.176.678	1.934.142
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	25,24	27,51
Ratio de capital de nivel 1 (%)	25,24	27,51
Ratio de capital total (%)	25,24	27,51
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-21	Dic-20
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,13	1,13
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,64	0,64
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	0,85	0,85
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,13	9,13
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00	0,00
Colchón de capital anticíclico específico de la Entidad (%)	0,00	0,00
Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00	0,00
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00	0,00
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00	0,00
Requisitos combinados de colchón (%)	2,50	2,50
Requisitos globales de capital (%)	11,63	11,63
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	16,11	18,38
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total	5.623.484	5.505.741
Ratio de apalancamiento (%)	9,77	9,67
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total) ¹		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	N/A
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00	N/A
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	N/A
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total) ¹		
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	N/A
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	N/A
Ratio de cobertura de liquidez		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	1.450.321	1.212.206
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	348.242	325.336
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	128.853	161.611
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	219.389	163.725

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-21	Dic-20
Ratio de cobertura de liquidez (%)	673,04	1.012,28
Ratio de financiación estable neta ¹		
Total de financiación estable disponible	5.313.408	N/A
Total de financiación estable total requerida	3.151.339	N/A
Ratio de financiación estable neta (%)	168,61	N/A

¹No aplica debido a que la entrada en vigor de los ratios NSFR y apalancamiento se produjo en jun-21.

A 31 de diciembre de 2021, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

Con fecha 24 de mayo de 2022 la Entidad ha recibido decisión de Banco de España en el que se establece un requisito de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) no inferior al 9,13% de los APR y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento, siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2024 y habiéndose fijado los mismos importes como objetivo intermedio a partir del 1 de enero de 2022. A la fecha de referencia la Entidad cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 25,24% y una ratio de apalancamiento del 9,77%.

5. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO

5.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2021 para cada categoría de riesgo.

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo (miles €)	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	T	T-1	T
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	1.911.315	1.726.527	152.905
Del cual: con el método estándar	1.911.315	1.726.527	152.905
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)			
Del cual: con el método de asignación			
Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo			
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)			
Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	51.748	0	4.140
Del cual: con el método estándar	12	0	1
Del cual: el método del modelo interno (MMI)			
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central			
Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)			
Del cual: otro riesgo de contraparte	51.736	0	4.139
Riesgo de liquidación			
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	9.753	7.847	780
Del cual: el método SEC-IRBA			
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	3.213	3.902	257

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo (miles €)	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	T	T-1	T
Del cual: el método SEC-SA			
Del cual: 1 250 % / deducción			
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)			
Del cual: con el método estándar			
Del cual: con el método de modelos internos (MMI)			
Grandes exposiciones			
Riesgo operativo	203.861	199.768	16.309
Del cual: con el método del indicador básico	203.861	199.768	16.309
Del cual: con el método estándar			
Del cual: con el método de medición avanzada			
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	28.949	22.142	2.316
Total	2.176.678	1.934.142	174.134

6. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA

6.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la contabilidad bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia en:

- *Riesgo normal*: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.

- *Riesgo normal en vigilancia especial*: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiéndose como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.

- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- *Riesgo dudoso*⁵:
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de

⁵ A efectos de este informe se emplea la definición de dudosos establecida en el art. 47 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Esta definición no es exactamente igual a la definición de dudoso prevista en la Circular 4/2017 del Banco de España en base a la cual se preparan las cuentas anuales de la entidad.

fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.

- *Riesgo fallido*: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
 - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o

a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).

- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La Entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- *Riesgo no-default*: Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.
- *Riesgo default*: De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default*

está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):

- Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
- Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- Se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- Se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- Las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento nº 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año⁶ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

6.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2021, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente:

⁶ Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas (miles €)	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	423.377	423.377	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	2.998.357	2.838.778	158.185	70.242	8.667	60.872	23.158	14.340	8.818	27.008	445	26.559	-277	2.088.375	40.320
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	173.177	170.510	2.667	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0
Entidades de crédito	189.332	189.332	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	19.378	5.712	13.665	0	0	0	2.653	59	2.593	0	0	0	0	1.223	0
Sociedades no financieras	567.724	512.680	53.651	25.354	2.253	22.947	9.704	6.786	2.918	11.695	149	11.546	-238	369.527	13.007
De los cuales: PYME	447.173	395.361	51.811	23.034	2.210	20.671	7.626	4.720	2.906	10.653	145	10.507	-238	343.271	12.381
Hogares	2.048.746	1.960.544	88.202	44.888	6.414	37.925	10.801	7.495	3.306	15.312	296	15.013	-39	1.717.615	27.312

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas (miles €)	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Valores representativos de deuda	2.095.373	2.095.370	0	0	0	0	1.507	1.507	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	1.677.992	1.677.992	0	0	0	0	15	15	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	165.140	165.140	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	94.367	94.367	0	0	0	0	472	472	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	157.873	157.870	0	0	0	0	1.014	1.014	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	561.762	554.177	7.584	6.203	268	5.771	1.107	761	346	1.775	10	1.765		142.275	699
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Administraciones públicas	63.313	63.280	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0		444	0

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas (miles €)	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Entidades de crédito	75.592	75.592	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Otras sociedades financieras	2.715	2.713	2	0	0	0	11	11	0	0	0	0		42	0
Sociedades no financieras	299.691	293.800	5.891	5.431	148	5.198	822	578	244	1.618	7	1.612		99.274	584
Hogares	120.450	118.792	1.658	771	121	573	274	172	103	156	3	153		42.515	115
Total	6.078.868	5.911.702	165.769	76.444	8.935	66.643	25.772	16.608	9.164	28.782	455	28.323	-277	2.230.651	41.019

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2021:

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos (miles €)	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago	
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	423.377	423.377	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	2.998.357	2.987.325	11.032	70.242	35.838	6.577	4.929	6.763	11.242	2.584	2.308	69.541
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	173.177	173.177	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	189.332	189.332	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	19.378	19.373	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	567.724	565.554	2.170	25.354	16.481	2.025	868	1.762	2.842	540	835	25.179
De los cuales PYME	447.173	445.002	2.170	23.034	14.435	1.898	722	1.762	2.842	540	835	22.859
Hogares	2.048.746	2.039.889	8.857	44.888	19.357	4.552	4.061	5.001	8.400	2.044	1.473	44.362
Valores representativos de deuda	2.095.373	2.095.373	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	1.677.992	1.677.992	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	165.140	165.140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos (miles €)	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago	
Otras sociedades financieras	94.367	94.367	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	157.873	157.873	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	561.762			6.203								3.326
Bancos centrales	0			0								0
Administraciones públicas	63.313			0								0
Entidades de crédito	75.592			0								0
Otras sociedades financieras	2.715			0								0
Sociedades no financieras	299.691			5.431								2.758
Hogares	120.450			771								568
Total	6.078.868	5.506.075	11.032	76.444	35.838	6.577	4.929	6.763	11.242	2.584	2.308	72.867

6.2.1 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución

A 31 de diciembre de 2021, las garantías obtenidas por la Entidad mediante toma de posesión y procesos de ejecución son las siguientes:

EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución (miles €)	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	0	0
Distintas de inmovilizado material	48.760	-29.220
Bienes inmuebles residenciales	8.288	-4.216
Bienes inmuebles comerciales	40.464	-24.996
Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	0	0
Instrumentos de patrimonio y de deuda	0	0
Otras garantías reales	8	-8
Total	48.760	-29.220

6.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2021:

EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas
		De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado					
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	56.648	29.438	29.438	27.678	-2.525	-11.433	65.099	16.721
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	10	0	0	0	-1	0	9	0
Sociedades no financieras	27.217	15.327	15.327	15.021	-1.169	-6.483	33.292	8.031
Hogares	29.422	14.111	14.111	12.657	-1.355	-4.950	31.798	8.690
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos de préstamo concedidos	199	38	38	38	1	7	212	30
Total	56.846	29.477	29.477	27.716	-2.523	-11.426	65.310	16.751

7. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

7.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

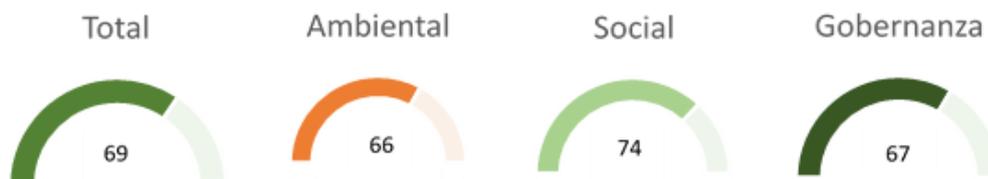
Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan de Finanzas Sostenibles” que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad.

Asimismo, es importante destacar que, con el objetivo de reorientar los flujos de capitales hacia inversiones sostenibles, la Entidad está diseñando un catálogo de productos y finalidades sostenibles que bonifican en términos de precios inversiones o financiaciones que la Entidad considera que promueven un crecimiento sostenible e inclusivo. No en vano, y más allá de la propia naturaleza particular de cada uno de los mencionados productos, es objetivo primordial de la Caja favorecer el desarrollo del entorno geográfico en el que opera, con especial importancia de la atención al medio

rural, contribuyendo con ello activamente a un crecimiento inclusivo al facilitar el acceso a servicios bancarios a poblaciones y clientes en riesgo de exclusión financiera.

En aras de gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático, las catástrofes naturales, la degradación del medio ambiente y los problemas sociales, la Entidad está desarrollando, entre otras, las siguientes iniciativas:

- Obtención de **certificados de eficiencia energética** para la práctica totalidad de la cartera hipotecaria. Dichos certificados han sido obtenidos de los registros oficiales a través de un acuerdo con Sociedad de Tasación. Dicho proveedor facilita también (para tipologías certificables) una simulación del certificado para aquellos inmuebles que no dispongan de certificación. Igualmente, la entidad valora la repercusión de los **riesgos físicos** en su cartera hipotecaria basándose en los datos proporcionados por el mencionado proveedor referentes a riesgo de inundación, incendio, riesgo sísmico o desertificación.
- **Autoevaluación de materialidad:** a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada posteriormente por el Consejo Rector.
- Análisis del riesgo ASG de la **cartera de renta fija y préstamos de valores**. En relación con el alcance, se han valorado las exposiciones frente a organizaciones con al menos un 50% de relevancia de los datos ASG necesarios para el cálculo del rating, por tanto, el análisis cubre el 95,01% de la cartera. Los resultados obtenidos con datos a 31 de diciembre de 2021 son los siguientes⁷:



El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para

⁷ Para la interpretación de los resultados cabe señalar que el rango va de una puntuación de 1(peor) a 100 (mejor). Asimismo, es conveniente señalar que la puntuación obtenida se encuentra condicionada por los ratings del bono soberano español e italiano dado que representan, respectivamente, el 65,90% y 16,17% de la inversión total.

considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.

- **Participación de la Alta Dirección de la Caja**, la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad**: la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación**: los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas**: en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad**: los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control de riesgos y negocio**: las funciones de control de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad**: los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos**: los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- **Transparencia**: sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.

- **Ejemplaridad:** se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

7.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

Dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la Entidad dispone de una Oficina de Sostenibilidad, órgano consultivo del Comité de Dirección, el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan de Finanzas Sostenibles.

Dicha Oficina de Sostenibilidad se entiende también como una “oficina de gestión de proyectos” dentro de la organización que tiene encomendada la misión de coordinar, centralizar e impulsar la dirección y/o gestión del proyecto estratégico de la entidad plasmado en el Plan de Finanzas Sostenibles.

En el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Entidad ha realizado una primera autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación fue finalmente aprobada por Consejo Rector con fecha 17.03.22, y se repetirá con periodicidad anual.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de crédito:** la Entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Entidad.
- **Riesgo operacional:** la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo Rector. Estos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.
- **Riesgo de mercado:** el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, pues la Caja no tiene cartera de negociación significativa.

8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la situación de crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como “Quick Fix”), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- Ampliación del régimen transitorio para el cómputo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.
- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

La Entidad no se ha acogido al tratamiento temporal de las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global en vista de la pandemia de COVID-19, de conformidad con el artículo 468 del Reglamento (UE) nº 575/2013, por lo que sus fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento no se han visto afectados por este régimen transitorio.

La Entidad tampoco se ha acogido al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la norma NIIF 9, de conformidad con el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, por lo que sus fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento no se han visto afectados por este régimen transitorio.